## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:1 de:6 CODIGO : RVF15 VIGENCIA : 21-12-2017 EDICIÓN : 5

**CLIENTE**: COMFENALCO PARQUE GUAYABAL **PUESTO**: PUERTA VEHICULAR

FECHA DE APLICACIÓN: 3 de Noviembre de 2018

HORARIO DEL SERVICIO: 01 SERVICIO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO

**MODALIDAD:** Con Arma letal

(Descripción de las actividades que realiza en el puesto, asignadas por COVITEC y COMFENALCO ANTIOQUIA).

El ingreso de público al Parque generalmente es:

Lunes: cerrado salvo escrita de la gerencia del Parque el día anterior. Martes a Sábado de 06:00 a las 22:00 horas. Domingos y festivos de 07:00 a las 17:00 horas.

- Si bien el Parque abre a las 06:00 horas, el guarda de seguridad debe filtrar el ingreso de público según los programas que estén habilitados hasta las 07:00 horas.
- El Guarda es el responsable directo de la operación permanente de las talanqueras ubicadas al ingreso vehicular del Parque, observando las medidas preventivas necesarias para prevenir accidentes en su manipulación.
- En caso de presentarse una emergencia, está en la obligación de liberar las talanqueras para facilitar la evacuación.
- El ingreso de carros, motos y bicicletas opera bajo las mismas condiciones; sin embargo es obligación del guarda de seguridad informar a cada conductor cuantas veces haga uso del servicio de parqueadero la ubicación del reglamento del parqueadero y hacer énfasis en la responsabilidad de asegurarlos adecuadamente.
  - Para los conductores de carros se debe informar lo siguiente: parquear en reversa, no dejar elementos de valor visibles y cerrar puertas y ventanas.
  - Para los conductores de bicicletas se debe solicitar el aseguramiento con candado o guaya en el sitio asignado.
  - Para los conductores de motos se debe recomendar el aseguramiento de cascos.

## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:2 de:6
CODIGO: RVF15
VIGENCIA: 21-12-2017
EDICIÓN: 5

 Habilitar las talanqueras para ingreso y salida de los vehículos cumpliendo los siguientes pasos:

### INGRESO DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO:

 El Guarda tiene la obligación luego de saludar según protocolo establecido, solicitar documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad o licencia de conducción) del conductor para el respectivo registro a través del lector de barras que le será asignado; adicionalmente si el vehículo lleva pasajeros igualmente solicitar documento para el respectivo registro.



### CEDULA DE CIUDADANIA:

Código de barras que debe ser capturado con el lector infrarrojo asignado para el servicio.



### LICENCIA DE CONDUCCIÓN:

Código de barras que debe ser capturado con el lector infrarrojo asignado para el servicio.



### TARJETA DE IDENTIDAD

Código de barras que debe ser capturado con el lector infrarrojo asignado para el servicio.

## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:3 de:6
CODIGO: RVF15
VIGENCIA: 21-12-2017
EDICIÓN: 5

 Registradas las personas a través del lector, es obligación devolver los documentos a cada uno de sus propietarios; seguidamente abrir la talanquera permitiendo el ingreso al servicio de parqueadero

- Para los casos donde el conductor o los ocupantes no porten ningún documento deberá habilitar el acceso para que estaciones e informarle que debe acercarse a la taquilla para el respectivo registro.
- El ingreso de empleados, proveedores o contratistas le aplica el mismo procedimiento de registro.

### **SALIDA DE VEHICULOS:**

• Para la salida habilitar la talanquera sin pedir documentos y cumplir el protocolo específico de Parqueadero según definiciones de la compañía.

### **CONSIGNAS ADICIONALES:**

- Están prohibidas las siguientes actividades o conductas al interior de las instalaciones:
  - Ingreso de mascotas (salvo perros Lazarillos)
  - o Ingreso alimentos y bebidas (autorizado botellas con agua y frutas)
  - Ingreso de envases de vidrios.
  - o Ingreso de bebidas alcohólicas.(incluidas cervezas)
  - Ingreso de carpas
  - Ingreso o salida de menores de 12 años sin compañía de adultos responsables.
  - o Ingreso de peatones por puerta vehicular.
  - o Ingreso de armas (consultar protocolo).
  - o Retiro de agua en baldes u otro contenedor por usuarios.
  - Retiro de material vegetal por usuarios.
- Toda novedad, incidente o siniestro que advierta o gestione en el ejercicio de su trabajo, tiene que ser reportada al Supervisor asignado a la administración del contrato y a la Central Integrada de Monitoreo de COMFENALCO Antioquia (CIMCA), para recibir el apoyo y orientación necesaria.
- Atención: cuando advierta fila para el acceso al Parque, es importante que en voz alta pero amable, advierta lo siguiente: "por razones de bienestar y convivencia está prohibido el ingreso de: recipientes de vidrio, licor y carpas gracias por su colaboración".

## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:4 de:6
CODIGO: RVF15
VIGENCIA: 21-12-2017
EDICIÓN: 5

 Cuando se tenga ingreso de grupos y que están con venta previa o condición especial de ingreso, el control de acceso al Parque se realizara conforme a la particularidad de cada caso, atendiendo las indicaciones del cajero de turno o asesor de servicios; adicionalmente realizará inspección de bolsos paquetes y maletines a fin de advertir el ingreso de elementos prohibidos.

- El Guarda tiene la obligación de conocer cada uno de los espacios, servicios y programas que desarrolla el Parque, según la agenda diaria para brindar una orientación acertada a quien lo requiera.
- El guarda todos los días a las 17:00 horas, debe solicitar a la gerencia del Parque la programación de eventos del día siguiente, garantizando que quien recibe el turno conozca para la prestación del servicio.
- Realizar la revisión de bolsos, bolsas y paquetes a los empleados cuantas veces requieran salir del Parque.
- No permitir el asentamiento y permanencia de venteros ambulantes en el edificio de taquillas u organizadores de filas; en caso que las condiciones no le permitan moverse, solicite apoyo al personal de ronda.
- Custodiar y llevar el control de las llaves de los diferentes espacios cuando le sean encomendadas. (Ver protocolo H Tenencia y control de Llaves).
- El guarda de seguridad tiene la responsabilidad de informar a la CIMCA y a la administración de la sede la llegada de contratistas y proveedores identificando (nombre, documento de identidad, empresa a la que pertenece y actividad a realizar), a fin de validar la respectiva autorización de trabajo y cobertura de seguridad social, solo deberá permitir el ingreso de las personas previamente autorizadas por la CIMCA.
- Cuando advierta que los empleados, contratistas o proveedores no están cumpliendo con elementos de protección personal o las normas de seguridad industrial para realizar la actividad y particularmente los trabajos peligrosos (alturas, confinados, energías y calientes); tiene toda la autoridad para suspender el trabajo e informar inmediatamente a la CIMCA.
- Apoyar a los empleados cuando tengan alguna dificultad con los usuarios activando el protocolo de usuarios retadores; así mismo debe intervenir cuando el usuario intente agredir al empleado, con el fin de evitar alteraciones del orden.
- Cualquier instrucción, consigna o función impartida a través de los responsables de sedes y que este fuera del manual de funciones y protocolos definidos; deberán ser previamente validadas a través del supervisor quien las pondrá en conocimiento de la unidad de Protección Integral para su aprobación.

## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:5 de:6
CODIGO: RVF15
VIGENCIA: 21-12-2017
EDICIÓN: 5

 El Guarda tiene que cuidar y portar discretamente, el pánico inalámbrico de la alarma durante toda la prestación del servicio y realizar cada 8 días pruebas informadas con la CIMCA.

- Brindar todo el apoyo (visual y físicamente) a las taquillas de recaudo particularmente durante la prestación del servicio y cuando sea requerido por el cajero o el asesor de servicios, para prevenir oportunamente acciones delictivas que faciliten activar los protocolos de atención.
- Cuando haga presencia la transportadora de valores, el Guarda tiene que notificar al empleado responsable de la entrega de valores y CIMCA la llega del servicio; verificar en la planilla las placas del vehículo y el número del móvil; así como activar el protocolo definido para esta actividad. (este el único proveedor que no requiere registro con el lector de barras al ingreso). Adicionalmente solicitar apoyo al guarda rondero poniendo en práctica el protocolo estableci
- El Guarda debe notificar a los brigadistas y CIMCA cualquier caso que requiera apoyo sea por conocimiento directo.
- En caso de advertir objetos olvidados o descuidados activar el protocolo establecido para este fin.
- El guarda tiene la obligación de encender y apagar las luces de las diferentes áreas, según indicaciones por escrito desde la gerencia del Parque con notificación a la CIMCA.
- El guarda tiene la obligación de conocer e identificar la ubicación de llaves principales de agua, gas y cuartos técnicos o de bombas con el fin de atender oportunamente cualquier emergencia.
- Todos los guardas de seguridad están en la obligación de conocer las consignas generales, específicas y protocolos del servicio indistintamente el puesto que le sea asignado; garantizando su conocimiento, comprensión y aplicación permanente.
- Debe tener un inventario físico de todo el amueblamiento de zonas comunes(sillas, mesas, parasoles, sillas de bronceo, lamparas, postes de energía, sistemas de seguridad electrónica, extintores) para su control diario en los recorridos que realiza a las instalaciones, cualquier novedad que sea detectado con estos elementos favor reportar a la gerencia o responsable del parque, supervisor y CIMCA.
- Cerradas las instalaciones, el guarda tiene que asumir la ronda de los siguientes espacios: canchas sintéticas de microfútbol, zona húmeda incluye edificios técnicos, baños zona humedad, lokeres, centro de

## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:6 de:6
CODIGO: RVF15
VIGENCIA: 21-12-2017
EDICIÓN: 5

producción(CPA),portería principal; lo anterior incluye los perímetros a las diferentes calles y avenidas. Queda prohibida las visitas con el guarda que apoya la ronda de los demás espacios. Igualmente tiene que aplicar en sus actividades el protocolo de apertura y cierre de instalaciones.

### PROHIBICIONES PARA EL GUARDA DE SEGURIDAD:

- Abandonar el área asignada sin justificación.
- Sustraer o dañar elementos, materiales o infraestructura del cliente o los usuarios.
- Entablar tertulias con los guardas de los puestos de ronda o con cualquier persona en general descuidando su función principal.
- Está prohibido guardar, custodiar o recibir elementos de propiedad de empleados o usuarios.
- Consumir cigarrillo, bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas durante la prestación del servicio.
- Durante la realización de eventos, está prohibido solicitar refrigerios para el personal de seguridad cuando no esté especificado.
- Dar un trato inadecuado a empleados, contratistas, afiliados y visitantes tanto físico como verbal.
- Incurrir en coqueteos o frases de adulación (piropos).
- El uso del teléfono fijo y celular de dotación del servicio está sujeto solo a llamadas relacionadas con la actividad laboral.
- Efectuar algún tipo de negocio con empleados, visitantes. (prestamos, venta o compra de artículos, etc).
- Realizar trabajos que no estén estipuladas en el manual de funciones.
- Recibir visitas (familiares o empleados) en el puesto de trabajo durante la prestación del servicio.
- Retirarse de las instalaciones por cualquier motivo durante su turno sin previa autorización de la compañía de vigilancia, el cliente no tiene facultades en esta materia.
- Permitir el ingreso de personas sin autorización según los protocolos establecidos por el cliente.
- Hacer uso de los teléfonos celulares para llamadas, mensajes, juegos, escuchar música o cualquier otra aplicación, durante su turno de trabajo.
- Comer mientras se encuentra prestando el servicio de cara al usuario.
- Utilizar prendas o elementos que no hagan parte del uniforme establecido por la compañía de vigilancia.
- Orientar o sugerir por iniciativa propia o por solicitud de cualquier persona, servicios relacionados con prostitución cualquiera sea su naturaleza y particularmente donde se vincule menores de edad o distribución de sustancias prohibidas.
- Hacer uso inadecuado de las llaves de las puertas convenio (zoológico, santa fe).

## CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

Pag:7 de:6 CODIGO: RVF15 VIGENCIA: 21-12-2017 EDICIÓN: 5

- Está prohibido guardar, custodiar o recibir elementos de propiedad de empleados
- Omitir total o parcialmente los protocolos destinados para el servicio.
- Las actividades descritas tienen que ser realizadas en cada recorrido sin importar el tiempo de estadía del vehículo en el parqueadero, haciendo el respectivo registro en planilla.

#### ALMACENAMIENTO EN PROCESO

(Se mencionan los casos en que se almacena armamento en el puesto, es recogido por el supervisor cada vez que termina el servicio o es entregado de un quarda a otro durante la prestación del mismo).

### REGISTROS DEL PUESTO DE SERVICIO

(Aquí se nombran los registros que se diligencian en el puesto de trabajo como control de visitantes, vehículos, cuadernos de administración, cuaderno de minuta, ente otros)

- Minuta
- Planilla de control vehicular

#### ASPECTOS DE SEGURIDAD ESPECIALES

(Aquí se mencionan las actividades específicas que se efectúan de manera especial, con relación al cuidado de la seguridad como activación de pánicos, reportes por radio)

Se reporta al recibir y al entregar el puesto.

### REVISO ADOLFO DE JESUS IBAÑEZ BERRIO JEFE DE OPERACIONES

APROBO
JORGE IVAN RESTREPO DIAZ
COORDINADOR DE SEGURIDAD

**NOTA:** La empresa no se compromete a responder por actividades adicionales a las pactadas contractualmente.

Si al termino de ocho días calendario; a partir de la fecha de la presente no hay objeción, se da por entendido que son aceptadas, por el representante del usuario, o quien haga sus veces.

**CONSTANCIA** 

COVITEC LTDA		
"Protegemos con Seguridad"		

# CONSIGNAS ESPECIFICAS (CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN)

	Pag:8 de:6
	CODIGO: RVF15
	VIGENCIA: 21-12-2017
	EDICIÓN : 5

Las personas que se relacionan a continuación, firman como evidencia de conocer a cabalidad este manual de funciones en todas sus partes y se comprometen a cumplir y hacer la normatividad allí contenida.

FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA